



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, - 9 OCT 2017.

RES. DECECO N° 898.17

Expte. N° 6674/16

VISTO:

La necesidad de efectuar las designaciones de los docentes que se desempeñarán en el dictado de las clases de las materias optativas para la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Los informes del Departamento de Personal, la Dirección General Económica Administrativa, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, de fs. 30/33 de las presentes actuaciones.

Que la Cra. María Eugenia Lanuza venía ocupando el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Balance Social - Optativa Específica" de la Carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, hasta el día 18 de octubre de 2017, según Res. DECECO N° 863/16, N°915/16 y N° 1012/16.

Lo dispuesto por la Resolución CD-ECO N° 390/14 Artículo 2° (Anexo II).

Que por medio de las Res. CD-ECO N° 309/17 y DECECO N° 834/17 se aprueban las planificaciones de las Asignaturas Optativas "Cuestiones Contables Básicas" y "Responsabilidad Social Empresarial".

Que las mencionadas planificaciones se realizaron en base a las Asignaturas Optativas "Contabilidad II" y "Balance Social".

El Despacho N° 335/17 de la Comisión de Docencia que corre a fs. 40 del presente expediente.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación interina de la Cra. MARÍA EUGENIA LANUZA, D.N.I. N° 23.163.285, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Balance Social - Optativa Específica" de la Carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, **desde el día 2 de Agosto de 2017.**

ARTÍCULO 2°.- Tener por designados en carácter de temporario a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y asignatura que se puntualizan, para desempeñarse en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a partir del 2 de Agosto y hasta el 24 de Setiembre de 2017:

...///





///...

RES. DECECO N° 898.17

Expte. N° 6674/16

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo – Dedicación	Asignatura
MARISCAL RIVERA, Juan Alberto	17.581.527	Profesor Adjunto – Simple	Contabilidad II - Optativa Específica 3
MONTERO, Sonia Fiama	36.380.088	Jefe de Trabajos Prácticos – Simple	
DE ESCALADA MOLINA, Agustín Matías	17.308.554	Profesor Adjunto – Simple	Balance Social - Optativa Específica 1
LANUZA, María Eugenia	23.163.285	Jefe de Trabajos Prácticos – Simple	

ARTÍCULO 3°.- Tener por designados en carácter de temporario a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y asignatura que se puntualizan, para desempeñarse en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a partir del 25 de Setiembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo – Dedicación	Asignatura
MARISCAL RIVERA, Juan Alberto	17.581.527	Profesor Adjunto – Simple	"Cuestiones Contables Básicas" - Optativa Específica 3
MONTERO, Sonia Fiama	36.380.088	Jefe de Trabajos Prácticos – Simple	
DE ESCALADA MOLINA, Agustín Matías	17.308.554	Profesor Adjunto – Simple	"Responsabilidad Social Empresarial" - Optativa Específica 1
LANUZA, María Eugenia	23.163.285	Jefe de Trabajos Prácticos – Simple	

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente - de aplicación supletoria-, que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.



[Handwritten signatures]

...///



///...

RES. DECECO N° 898.17

Expte. N° 6674/16

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar la erogación que demande la aplicación del presente instrumento a la partida individual vacante de la planta de personal- Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S


Ct. Diego Sibello
Secretario de Instituciones y Administrativo
Fco. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fca. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa